



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 026-2024-UNAB/DGA

Página 1 de 4

Barranca, 22 de marzo de 2024

VISTO:

Informe N° 0368-2024-UNAB/DGA/UA, de fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-UNAB/DGA, de fecha 11 de enero de 2024, se resuelve APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - PAC del año fiscal 2024 de la Universidad Nacional de Barranca, a fin de incluir quince (15) procedimientos de selección, conforme al anexo que a foja uno (1) forma parte íntegra de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 055-2024-UNAB-UEI de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita el Servicio de Supervisor de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2572209, para el cual adjunta los Términos de Referencia;



Que, mediante Informe N° 0007-2024-UA/CONTRATACIONES II, de fecha 12 de marzo de 2024, el Especialista Administrativo - Contrataciones II, informa que, como producto de la indagación de mercado, se ha determinado el valor referencial considerando la Fuente 2 "Estructura de Costos", bajo el criterio de MENOR VALOR para la presente contratación, siendo el importe de S/ 530,832.44 (Quinientos treinta mil ochocientos treinta y dos con 44/100 soles). Asimismo, el tipo de procedimiento que corresponde efectuar conforme a lo establecido en el artículo 77 y numeral 77.1, del Reglamento de Contrataciones del Estado es el concurso público, cuyo objeto es la Supervisor de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2572209;

Que, mediante Informe N° 155-2024-UNAB/UPPM, de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0340, por el importe de S/ 252,711.99 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos once con 99/100 soles), y la Previsión Presupuestal N° 002-2024-UNAB, por el importe de S/ 278,120.45 (Doscientos setenta y ocho mil ciento veinte con 45/100 Soles), para la Supervisor de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2572209;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 026-2024-UNAB/DGA

Página 2 de 4

Que, mediante Memorándum N° 158-2024-UNAB-VP-INVEST. de fecha 27 de febrero del 2024, el Vicepresidente de Investigación remite el Pedido de Compra N° 0081-2024, junto a las especificaciones técnicas, para la adquisición de 01 Rotavapor, que corresponde al Proyecto de Investigación "DESARROLLO DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN ENRIQUECIDOS Y FORTIFICADOS CON COMPUESTOS BIOACTIVOS MICROENCAPSULADOS UTILIZANDO HARINAS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES", del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Informe N° 0010-2024-UA/CONTRATACIONES II, de fecha 20 de marzo de 2024, el Especialista Administrativo - Contrataciones II, informa que, como producto de la indagación de mercado, se ha determinado el valor estimado considerando la Fuente 1 "Cotizaciones", bajo el criterio de VALOR PROMEDIO para la presente contratación, siendo el importe de S/ 106,549.01 (Ciento seis mil quinientos cuarenta y nueve con 01/100 soles). Asimismo, el tipo de procedimiento que corresponde efectuar conforme a lo establecido en el artículo 88 y numeral 88.1, del Reglamento de Contrataciones del Estado es la Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la Adquisición de 01 Rotavapor, que corresponde al Proyecto de Investigación "DESARROLLO DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN ENRIQUECIDOS Y FORTIFICADOS CON COMPUESTOS BIOACTIVOS MICROENCAPSULADOS UTILIZANDO HARINAS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES";

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0377, por el importe de / 106,549.01 (Ciento seis mil quinientos cuarenta y nueve con 01/100 soles), para la Adquisición de 01 Rotavapor;



Que, mediante Carta N° 030-2024-UNAB/DISA, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de Servicios Académicos, remite el Pedido de Servicio N° 0271-2024, de la Unidad de Biblioteca, que tiene adjunto los Términos de Referencia, para la SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS WILEY, la cual corresponde a la Unidad de Biblioteca;

Que, mediante Informe N° 0009-2024-UA/CONTRATACIONES II, de fecha 14 de marzo de 2024, el Especialista Administrativo - Contrataciones II, informa que, como producto de la indagación de mercado, se ha determinado el valor estimado considerando la Fuente 1 "Cotizaciones", siendo el importe de S/ 112,000.00 (Ciento doce mil con 00/100 soles). Indicando que, al ser una Contratación Internacional, se debe asumir el pago del 18% por el Impuesto General a las Ventas, que equivale a S/ 20,160.00 (Veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles). Asimismo, el tipo de procedimiento que corresponde efectuar conforme a lo establecido en el literal f) el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado es la CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, cuyo objeto es la SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS WILEY;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0362, por el importe de S/ 132,160.00 (Ciento treinta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles), para la SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS WILEY;

Que, mediante Carta N° 041-2024-UNAB/DISA, de fecha 18 de marzo del 2024, el Director de Servicios Académicos, remite el Pedido de Servicio N° 0272-2024, de la Unidad de Biblioteca, que tiene adjunto los Términos de Referencia, para la SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS (SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS);

Que, la Unidad de Abastecimiento ha obtenido el valor estimado de la contratación por el importe de S/ 142,924.99 (ciento cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro con 99/100 soles), la misma que fue determinado en base al estudio de mercado.



Que, mediante Informe N°0368-2024-UNAB/DGA/UA, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que: 1) Servicio de Supervisor de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2572209, 2) Adquisición de 01 Rotavapor, que corresponde al Proyecto de Investigación "DESARROLLO DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN ENRIQUECIDOS Y FORTIFICADOS CON COMPUESTOS BIOACTIVOS MICROENCAPSULADOS UTILIZANDO HARINAS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES", 3) SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS WILEY, 4) SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS (SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS, no fueron previstos dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad y a efectos de poder continuar con el procedimiento de contratación según los fundamentos expuestos, solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 234-2022-EF; la cual establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), bajo sanción de nulidad;

Así mismo, es importante resaltar lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 234-2022-EF, la cual indica que; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir, contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el órgano supervisor de las contrataciones del estado - OSCE";



Resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNAB, para la inclusión de cuatro (04) contratación denominada: 1) Servicio de Supervisor de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2572209, 2) Adquisición de 01 Rotavapor, que corresponde al Proyecto de Investigación "DESARROLLO DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN ENRIQUECIDOS Y FORTIFICADOS CON COMPUESTOS BIOACTIVOS MICROENCAPSULADOS UTILIZANDO HARINAS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES", 3) SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS WILEY, 4) SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS (SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS);

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, sobre delegación de facultades de la Titular de la Entidad a la Dirección General de Administración en materia de Contrataciones del Estado: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la TERCERA modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Universidad Nacional de Barranca, para la **INCLUSION** de cuatro (04) contrataciones, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 026-2024-UNAB/DGA

Página 4 de 4

ITEM PAC ANUAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
18	Servicio de Supervisor de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2572209	Consultoría de Obra	S/ 530,832.44	Concurso Público	Recursos Determinados
19	Adquisición de 01 Rotavapor, que corresponde al Proyecto de Investigación "DESARROLLO DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN ENRIQUECIDOS Y FORTIFICADOS CON COMPUESTOS BIOACTIVOS MICROENCAPSULADOS UTILIZANDO HARINAS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES"	Bien	S/ 106,549.01	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados
20	SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS WILEY.	Servicio	S/ 132,160.00	Contratación Internacional	Recursos Ordinarios
21	SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS (SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS.	Servicio	S/ 142,924.99	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO 3°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN